

grado, se acuerda abrir período de información pública en relación con el proyecto "Mejora de plataforma. Carretera CA-265, de Arredondo a La Gándara, punto kilométrico 0,000 al punto kilométrico 12,200 y carretera CA-665, de La Gándara al Puerto de La Sía, punto kilométrico 0,000 al punto kilométrico 8,400. Tramo: Arredondo - La Sía".

El Estudio de Impacto Ambiental, junto con el Proyecto, estará expuesto al público en las dependencias del Servicio de Carreteras Autonómicas, calle Juan de Herrera, número 14, segunda planta, 39002 Santander, para que cualquier persona, natural o jurídica, pueda en el plazo de un mes (un mes), contado desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular y presentar, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 24 de abril de 2008.—El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, José María Mazón Ramos.

08/6126

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para realización de cruzamiento aéreo con línea de media tensión en los municipios de Entrambasaguas y Ribamontán al Mar, expediente número A/39/06714.

Peticionario: «Electra de Viesgo Distribución, S. L.».

CIF número: B-62733159.

Domicilio: Calle Medio, 12, 39003 - Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Miera y arroyo innominado.

Puntos de emplazamiento: Puente Agüero y Suesa.

Términos municipales y provincia: Entrambasaguas y Ribamontán al Mar (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la realización de un cruzamiento aéreo con línea de media tensión de 12/20 kV sobre el río Miera, en Puente Agüero, y un cruzamiento bajo cauce con línea de media tensión de 12/20 kV en un arroyo innominado, en Suesa, términos municipales de Entrambasaguas y Ribamontán al Mar (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en los Ayuntamientos de varios o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 30 de abril de 2008.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/6246

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Información pública de expediente de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica, línea de media tensión 12/20 kV, enlace de línea Carriedo-Saro, con Penagos-El Bosque promovida por Electra de Viesgo Distribución, S. L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.d) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por Electra de Viesgo Distribución, S. L. para solicitud de instalación eléctrica, línea

de media tensión 12/20, enlace de línea Carriedo-Saro con la línea Penagos-El Bosque.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 29 de abril de 2008.—El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.

08/6449

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Información pública de expediente de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica, línea eléctrica aérea 55 kV. Astillero-Cayón, entre apoyos 34 y 40 (modificación carretera CA-405) promovida por Electra de Viesgo Distribución, S. L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.d) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por «Electra de Viesgo Distribución, S. L.» para solicitud de modificación de trazado de la línea eléctrica aérea de 55 kV, Astillero-Cayón, entre los apoyos 34 y 40, a causa de la modificación de la carretera regional CA-405, en el término municipal de Penagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 29 de abril de 2008.—El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.

08/6450

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío de título de Técnico Especialista en Educación Infantil.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista en Educación Infantil de doña Gema Bruña Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 30 de enero de 2008.—Firma ilegible.

08/6424

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Resolución de 24 de abril de 2008, autorizando la constitución y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas de Marina de Cudeyo.

Vista la solicitud y documentación presentadas por la entidad denominada Centro de Iniciativas Turísticas de Marina de Cudeyo para la constitución y funcionamiento del citado Centro, el director general de Turismo del Gobierno de Cantabria que suscribe, en el uso de las facultades que le están conferidas en el Real Decreto 3.079/83, de 26 de octubre, apartado B).k, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de turismo, y la Ley de Cantabria 5/99 de 24 de marzo de Ordenación del

Turismo en su artículo 44, ha resuelto acceder a lo solicitado, quedando el mencionado Centro de Iniciativas Turísticas de Marina de Cudeyo inscrito en el Registro General de Centros de Iniciativas Turísticas de Cantabria.

Conforme a lo establecido en la Ley de Cantabria 5/99, de 24 de marzo, y en la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1975, el Centro de Iniciativas Turísticas de Marina de Cudeyo deberá enviar a la Dirección General de Turismo de Cantabria memoria anual de las actividades desarrolladas y de las propuestas para el próximo ejercicio, así como copia de las actas de las sesiones que celebre.

Santander 24 de abril de 2008.—El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

08/6096

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de abril de 2008, por la que se convoca a los centros públicos de Educación Primaria y/o Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del Programa Ecológico de Huertos y Jardines Escolares.

La Educación para la Sostenibilidad aparece, cada vez más, unida a la idea de desarrollo sostenible. Desde la publicación en 1987 de «Nuestro Futuro Común», documento elaborado por la Comisión Mundial para el Desarrollo y el Medio Ambiente, el desarrollo sostenible se entiende como «el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades».

La Orden EDU/51/2005, de 31 de agosto, por la que se establece el Plan de Educación para la Sostenibilidad en el Sistema Educativo de Cantabria define en su preámbulo el carácter transversal, integrador e interdisciplinar de la educación para la sostenibilidad, incidiendo en que esta educación es responsabilidad de todo el profesorado y, por extensión, de toda la comunidad educativa.

La educación para la sostenibilidad trata de desarrollar diversas estrategias para la resolución de problemas ambientales, sociales, económicos y culturales, de clarificación de valores y de participación en acciones de mejora en el seno de la comunidad.

En consecuencia, educar para la sostenibilidad ha de ser una de las finalidades o intenciones educativas que incluya el Proyecto Educativo del Centro, como un compromiso de toda la comunidad educativa por la innovación y la mejora de la educación, con el fin de transformar el entorno y ayudar a construir una sociedad sostenible.

La Orden EDU/51/2005, de 31 de agosto, es el referente básico para establecer el Plan de Educación para la Sostenibilidad en el Sistema Educativo de Cantabria. En ella se especifica que el desarrollo de dicho Plan se realizará a través de los Programas de Agenda 21 escolar y de Centros Sostenibles. Pero el espíritu de esta Orden es abierto, integrador y atento a las nuevas demandas de la sociedad en general y de los centros escolares en particular. Por ello, es necesario incluir en este contexto el nuevo Programa Ecológico de Huertos y Jardines Escolares.

El Programa Ecológico de Huertos y Jardines Escolares es un programa coherente con la concepción de la escuela moderna, pues apuesta por la construcción activa del conocimiento, por los aprendizajes significativos, donde los contenidos son dinámicos y cambiantes y el aprendizaje se realiza en distintos contextos además de la escuela y la familia, y en donde el protagonista es el alumno. Este contexto debe ser un estímulo para que el alumno sea capaz de construir los conocimientos por sí mismo.

El espacio del Programa Ecológico de Huertos y Jardines Escolares es un espacio interdisciplinar, donde los contenidos conectan las aulas con el entorno y la comunidad educativa.

Este Programa fomenta una educación para la sostenibilidad orientada a mejorar las capacidades de análisis, reflexión y acción, que dura toda la vida, que es de ida y vuelta, pues cada persona enseña y aprende a la vez. Se trata de un programa que se puede y se debe desarrollar en la escuela, en casa, en el barrio..., y que busca compromisos para la resolución de los problemas.

Así mismo, tiene una importancia nuclear porque incide en el contexto más próximo, en el que actúan los centros escolares, y éstos son muy diversos unos de otros, lo que les hace singulares, les permite tener señas de identidad y referentes propios. Esto les facilita ajustar los procesos de enseñanza y aprendizaje de la manera más adecuada a su realidad. La escuela tiene una gran responsabilidad en el desarrollo de valores pro-ambientales, pues sólo una escuela en permanente diálogo con su entorno puede afrontar los retos que plantea la sociedad en la que estamos viviendo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/51/2005, de 31 de agosto, por la que se establece el Plan de Educación para la sostenibilidad en el Sistema Educativo de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

Se convoca a los centros públicos de Educación Primaria y/o Educación Secundaria a la presentación de proyectos para el desarrollo del Programa Ecológico de Huertos y Jardines Escolares dentro del Plan de Educación para la Sostenibilidad en el Sistema Educativo de Cantabria. Dichos proyectos serán desarrollados por los centros seleccionados durante el curso 2008/09 estando sujeta su renovación a las especificaciones que se adjuntan en el apartado Octavo, punto 2 de la presente Resolución.

Segundo. Destinatarios.

1. Podrán participar en la presente convocatoria los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan enseñanzas de Educación Primaria y/o Educación Secundaria, independientemente de que estén desarrollando los Programas de Agenda 21 Escolar o Centros Sostenibles.

2. Los centros públicos de Educación Primaria y Secundaria que, durante el curso 2007/2008 han venido desarrollando el Programa de Agenda 21 Escolar y opten por su continuidad durante el curso 2008/2009, únicamente deberán presentar, en el plazo establecido en la presente convocatoria, el Proyecto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el apartado Cuarto, punto 4 de esta Resolución.

Tercero. Características y desarrollo del Programa.

1. Definición. El Programa Ecológico de Huertos y Jardines Escolares es un lugar de encuentro en el que se desarrolla la solidaridad con el presente y con el futuro, se toma conciencia de las consecuencias de nuestras acciones, y se fomenta el trabajo compartido, la cooperación y el coaprendizaje.

El Programa es un espacio didáctico de convivencia y cooperación que impulsa el diálogo directo con la naturaleza cuestionándonos las implicaciones que nuestras actuaciones tienen sobre ella, a través de la observación, la reflexión, el análisis y la investigación de los fenómenos que en ella se producen. Se trata de una herramienta multidisciplinar que permite fomentar el trabajo en grupo constituyendo, además, un modelo de organización y de relaciones entre el ser humano y la naturaleza. El Programa Ecológico de Huertos y Jardines Escolares, utilizado como recurso educativo, potencia los aprendizajes del alumnado, abordando y trabajando los problemas ambientales.

2. Características de los Programas Ecológicos de Huertos y Jardines escolares. Los programas de los centros deberán contemplar las siguientes características:

- Tendrán que integrarse en la dinámica del centro.
- Deberán mejorar el aspecto físico del centro.